

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 365/15

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Casillas sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de SUMINISTRO DE AGUA, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6 apartado 1 y 2:

"VIVIENDAS - LOCALES

Cuota Fija: 8,00 €/T

Consumo

1 a 15 m3 0,22 €/m3

16 a 30 m3 0,33 €/m3

+31 m3..... 0,54 €/m3

GARAJES, ALMACENES Y OTROS

Cuota Fija 1,00 €/ T

Consumo

1 a 15 m3 0,22 €/m3

16 a 30 m3 0,33 €/m3

+31 m3..... 0,54 €/m3

En el grupo Garajes, Almacenes y Otros. Se incluirán los inmuebles que tengan este uso incluyéndose en el grupo "otros" las viviendas que no reuniendo las condiciones de habitabilidad para su uso como vivienda hayan solicitado la baja del servicio y aceptada por el Ayuntamiento."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Casillas, a 15 de enero de 2015.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.